

COMUNICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Servicio de catering en eventos y servicio de barras en actos programados en Baluarte Expediente 26-21-00

En cumplimiento del artículo 100.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante LFCP), se informa que del procedimiento de licitación anteriormente citado resulta adjudicataria **RESTAURANTE MARISOL, S.L.**, por presentar la oferta con mejor relación calidad-precio, habiendo obtenido la mayor puntuación total entre las propuestas.

Las características y ventajas de la oferta adjudicataria son:

- **CRITERIOS CUALITATIVOS:** Ha obtenido una puntuación de 50 puntos, adjuntándose el informe motivado de la puntuación otorgada en el sobre 1 a la oferta de la adjudicataria:

Criterio evaluable		RESTAURANTE MARISOL, S.L.
Plan de gestión y explotación del servicio	Modelo de organización del servicio	10
	Protocolos de atención al cliente y control de calidad	7,5
	Plan de contingencia y capacidad de respuesta operativa	7,5
Oferta gastronómica	Programación y planificación de menús	10
	Diversidad alimentaria y atención a necesidades alimentarias específicas	10
Plan de sostenibilidad del servicio	Plan de sostenibilidad y circularidad de materiales	2,5
	Plan de prevención del desperdicio alimentario y gestión de excedentes	2,5
PUNTUACIÓN TOTAL SOBRE 1		50

- **CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS:** Por aplicación de los criterios de adjudicación cuantificables mediante fórmulas, la empresa adjudicataria obtiene una puntuación de 25,92 puntos, según lo siguiente:

Criterio evaluable		RESTAURANTE MARISOL, S.L.
Criterios sociales	Plan de formación en inclusividad y accesibilidad	0
	Acuerdos con proveedores "de cercanía"	3
	Movilidad sostenible	2
Propuesta de cuantía inversiones		5
Propuesta económica	Servicio de catering	6,17
	Servicio de barras	4,75
Rapel de descuento para el servicio de catering en eventos		5
TOTAL, PUNTUACION SOBRE 2		25,92

- Todo este compendio de valoración le supone a la persona adjudicataria una **puntuación total en su oferta de 75,92 puntos** sobre 100.

La eficacia de la decisión de adjudicación queda suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 (a) de la LFCP.

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la LFCP. La reclamación podrá interponerse ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la presente notificación y deberá fundarse exclusivamente en los motivos señalados en el artículo 124 de la LFCP.

La renuncia expresa de las personas receptoras del presente escrito a presentar alegaciones dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión. Para ello deberán enviar un email a la dirección i.perez@nicdo.es informando sobre dicha renuncia.

Sin otro particular, y agradecidos por el interés mostrado por su parte, le emplazamos a participar en futuras licitaciones.

Pamplona/Iruña, a fecha firma digital.

Ramon Urdiain Esparza
Director Gerente de NICDO.